



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
12/05/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Joventut

Expediente 2742656W

Identificación del expediente: JUV/sex/00-2026

2742656W Aprobación bases subvenciones destinadas a la realización y organización de actos de carácter extraordinario en 2026.

En el ejercicio de la acción de fomento que corresponde a la Administración Local para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, con el objetivo de promover y apoyar a las entidades juveniles del municipio, se ha tramitado el expediente relativo a las Bases para la concesión de subvenciones destinadas a la organización y realización de eventos extraordinarios por entidades juveniles de Almussafes, ejercicio 2026.

Estas actividades se encuadran dentro de los principios rectores de la política social y económica reconocidos en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española, artículos 39 y siguientes.

El texto legal que va a regir el procedimiento para la concesión de subvenciones es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento recogido en el Real Decreto 887/2006, así como el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 14 de marzo de 2024 y la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 9 de enero de 2020 (BOP n.º 13 de 20/01/2020).

Consta en el expediente informe de los servicios jurídicos del Ayuntamiento, de fecha 8 de abril de 2026, que establece el marco legal por el que se rige la concesión de subvenciones así como el procedimiento a seguir para la aprobación de las bases, así como informe de la intervención municipal fiscalizando de conformidad de fecha 11 de mayo de 2026.

El órgano competente para aprobar las bases corresponde a la Alcaldía, de conformidad con la legislación reguladora del Régimen Local. Por lo anterior y en uso de las atribuciones que me otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar las bases para la concesión de Subvenciones destinadas a la organización, realización y participación en eventos extraordinarios por entidades juveniles de Almussafes en 2026.

Segundo. Establecer como plazos para la presentación de solicitudes el día siguiente de su publicación en el Bop y siempre con 30 días de antelación a la fecha de inicio de la actividad para la que se solicitan, aunque en todo caso, finalizará el 31 de octubre de 2026.

Tercero. Publicar las bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web del Ayuntamiento de Almussafes www.almussafes.net.

Cuarto. Autorizar el gasto máximo de 5.000€ para las subvenciones para realización eventos extraordinarios, con cargo a la partida 3370-48901 del presupuesto del ejercicio 2026.

Lo manda y firma el señor Alcalde-Presidente, ante mi, en Almussafes al día de su firma electrónica.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
12/05/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA APLC 9ETD W7QK 7TZZ

Resolución Nº 1381 de 12/05/2026 "Aprueba Bases convocatoria Subvención Extraordinarias Entidades Juveniles 2026." - SEGRA 1170324

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 1